

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 7 de Enero de 1988	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 25 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES				

Nº. 12.859

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno, Justicia
y Educación

C. P. N. LEOPOLDO van CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. JULIO SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO CARIN HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.)	₡ 10,00	₡ 0,10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₡ 15,00	₡ 0,10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₡ 20,00	₡ 0,10
—Avisos Comerciales	₡ 30,00	₡ 0,10
—Avisos Administrativos	₡ 20,00	₡ 0,10
—Edictos de Mina	₡ 20,00	₡ 0,10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₡ 20,00	₡ 0,10
—Edictos Judiciales	₡ 10,00	₡ 0,10
—Remates Inmuebles y Automotores	₡ 20,00	₡ 0,10
—Remates Varios	₡ 15,00	₡ 0,10
—Posesión Veinteñal	₡ 30,00	₡ 0,10
—Edictos Sucesorios	₡ 10,00	₡ 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₡ 100,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₡ 150,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₡ 50,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₡ 100,00
—Semestral	₡ 60,00
—Trimestral	₡ 35,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₡ 1,00
—Atrasado, más de un mes y hasta 1 año	₡ 1,50
—Atrasado más de un año	₡ 3,00
—Separata	₡ 5,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₡, ½, £, se considerarán como una palabra

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 129 del 23-12-87 — Renuncia presentada por el Cr. Roberto Dib Ashur al cargo de Presidente de Salta Forestal S.A.	65
M.E.C. Nº 130 del 23-12-87 — Designación del profesor Roque José Benito Silva en el cargo de Director General de Enseñanza Superior	65
M.E.C. Nº 131 del 23-12-87 — Designación de la profesora Victoria Evelia Pacheco de Valencia en el cargo de Directora General de Enseñanza Media	66
M.E.C. Nº 132 del 23-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Carlos Darío Miranda al cargo de Director General de Enseñanza Manual y Técnica	66

	Pág.
M.E.C. Nº 133 del 23-12-87 — Designación de la profesora Mirta del Valle Torres de Dip en el cargo de Directora General de Enseñanza Manual y Técnica	66
M.B.S. Nº 134 del 23-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Oscar R. Nieto Balverdi al cargo de Director General de Deporte y Recreación.	66
S.G.G. Nº 135 del 23-12-87 — Renuncia presentada por la Sra. Esther Puló de Jándula al cargo de Directora de Control de Planes de la Secretaría de Estado de Planeamiento	66
S.G.G. Nº 136 del 23-12-87 — Renuncia presentada por el Lic. José Alberto Bonifacio al cargo de Director General Interino de Administración de Personal	66
S.G.G. Nº 137 del 23-12-87 — Designación del Lic. José Alberto Bonifacio en el cargo de Director de Control de Planes de la Secretaría de Estado de Planeamiento	67
M.E. Nº 143 del 23-12-87 — Contrato de promoción industrial suscripto con la firma Deshidratados Salta S.A.	67
M.B.S. Nº 144 del 28-12-87 — Renuncia presentada por el Sr. Raúl Constantino Villazón al cargo de Director General de Cooperativas y Mutualidades	70
M.S.P. Nº 145 del 28-12-87 — Renuncia presentada por el Dr. Roberto Elías Zeppa al cargo de Director General de Medio Ambiente	70
M.S.P. Nº 146 del 28-12-87 — Recházanse renuncias presentadas por profesionales dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública.	71
M.S.P. Nº 147 del 28-12-87 — Recházanse renuncias presentadas por profesionales dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública.	71
M.B.S. Nº 148 del 28-12-87 — Designación del Sr. Roberto Jorge Mosconi en el cargo de Director General de Promoción Social del M.B.S.	71
M.B.S. Nº 149 del 28-12-87 — Designación del Dr. Abel Fleming en el cargo de Director General de Familia y Minoridad	72
M.B.S. Nº 150 del 28-12-87 — Designación de la Sra. Nora del Valle Giménez de Morales en el cargo de Directora General de Programación y Control de Gestión del M.B.S.	72
M.S.P. Nº 151 del 28-12-87 — Asignación de funciones jerárquicas a profesional del Hospital "Melchora F. de Cornejo"	72
M.B.S. Nº 152 del 23-12-87 — Designación del Sr. Bruno Carlos Celeste en el cargo de Director de la Dirección General de Deportes y Recreación del M.B.S.	73
M.S.F. Nº 153 del 28-12-87 — Asignación de funciones jerárquicas a profesional del Hospital San Bernardo. Ratificación	73
M.G. Nº 154 del 28-12-87 — Designación del Dr. Luis Adolfo Saravia para cumplir gestiones en la Capital Federal con relación a la implementación del Sistema de Informática Jurídica	73
S.G.G. Nº 155 del 28-12-87 — Interinato del Dr. Julio Argentino San Millán a cargo del Ministerio de Economía	74
M.E. Nº 156 del 28-12-87 — Transferencia de inmueble matrícula Nº 79.742 del Dpto. Capital a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	74
M.E. Nº 157 del 28-12-87 — Sorteos especiales a favor de tenedores de Bonos de Cancelación de Deuda - Ley Nº 6.228. Modificación de los artículos 5 y 6 del Decreto 293/87	74
M.B.S. Nº 158 del 28-12-87 — Designación del Sr. Osvaldo León Lorenzo en el cargo de Director General de Cooperativas y Mutualidades ...	75
M.E. Nº 159 del 28-12-87 — Convenio de rescisión de obra pública suscripto con la empresa Falú - Solá	75
M.E. Nº 160 del 28-12-87 — Cesión de la concesión de la hostería ubicada en el pueblo de San Carlos, departamento San Carlos, de la provincia de Salta, a favor de la Municipalidad homónima. Aprobación	75
S.G.G. Nº 161 del 30-12-87 — Déjase establecido que el asueto administrativo dispuesto por Decreto Nº 97/87 para el día 31/12/87 no incluye al Banco Provincial de Salta	76
S.G.G. Nº 162 del 29-12-87 — Designación del Sr. Rodolfo Daniel Medina en el cargo de Director General de Administración de Personal	76

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 122 del 23-12-87 — Cese de servicios por razones de reorganización administrativa a funcionario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas	76
--	----

	Pág.
M.S.P. Nº 138 del 23-12-87 — Renuncia presentada por profesional del hospital "Dr. Christofredo Jakob"	76
M.S.P. Nº 139 del 23-12-87 — Dedicación exclusiva a favor de profesional del hospital "Dr. J. Castellanos", de General Güemes	76
M.S.P. Nº 140 del 23-12-87 — Asignación de funciones jerárquicas a profesional de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob" ...	77
M.S.P. Nº 141 del 23-12-87 — Recházanse renuncias presentadas por profesionales dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública.	77
M.S.P. Nº 142 del 23-12-87 — Asignación interina de funciones jerárquicas a profesional del hospital "El Carmen", de Metán	77

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 1-D del 15-12-87 — Beneficio jubilatario a personal de la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía	77
M.B.S. Nº 2-D del 21-12-87 — Renuncia presentada por personal del Ministerio de Bienestar Social	77
M.B.S. Nº 3-D del 21-12-87 — Beneficio jubilatario a personal de la Dirección General de Familia y Minoridad	77
M.B.S. Nº 4-D del 21-12-87 — Renuncia presentada por personal de la Dirección General de Promoción Social	77
M.B.S. Nº 5-D del 21-12-87 — Renuncia presentada por personal de la Secretaría Privada del M.B.S.	77
M.S.P. Nº 6-D del 21-12-87 — Renuncia presentada por profesional del hospital "Santa Teresita", de Cerrillos	78
M.B.S. Nº 7-D del 21-12-87 — Renuncia presentada por personal del M.B.S.	78
M.B.S. Nº 8-D del 21-12-87 — Renuncia presentada por personal de la Dirección General de Familia y Minoridad	78
M.E. Nº 9-D del 21-12-87 — Renuncia presentada por personal de la Administración General de Arquitectura	78
M.E. Nº 10-D del 21-12-87 — Beneficio jubilatario a personal de la Dirección General de Rentas	78
S.G.G. Nº 11-D del 21-12-87 — Renuncia presentada por funcionarios de la Secretaría de Estado de Casa de Salta	78
M.E. Nº 12-D del 28-12-87 — Beneficio jubilatario a personal de la Secretaría de Estado de Obras Públicas	78
S.G.G. Nº 13-D del 28-12-87 — Finalización de funciones de profesional en Comercio Exterior	78
M.E. Nº 14-D del 28-12-87 — Renuncia presentada por personal de la Dirección General de Inmuebles	78
M.E. Nº 15-D del 28-12-87 — Renuncia presentada por personal de la Dirección General de Rentas	78
M.S.P. Nº 16-D del 28-12-87 — Beneficio jubilatario a profesional del hospital Dr. Christofredo Jakob	78

RESOLUCIONES

Nº 66191 — Dirección General de Rentas Nº 110	79
Nº 66190 — Dirección General de Rentas Nº 109	79
Nº 66189 — Dirección General de Rentas Nº 108	79
Nº 66188 — Dirección General de Rentas Nº 107	81

EDICTOS DE MINAS

Nº 66187 — Romano, Eugenio Pablo Humberto María Sarasino, Expte. Nº 12.603	81
Nº 66021 — Eduardo P. Martínez, Expte. Nº 12.815	82

LICITACION PUBLICA

Nº 66183 — Hospital Materno Infantil 3/88	82
---	----

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 66113 — Santos Teófilo Tolaba	82
Nº 66051 — Inmueble San José (Metán) Expte. Nº 34-143.090/86	82
Nº 66050 — Municipalidad de La Merced	82

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIO

Nº 66193 — Escobar de Díaz, María Flora, Expte. Nº 3.882/87 83

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 66194 — Jorge A. Belis y Cía. S.R.L., Expte. Nº AC-81.760/87 83

EDICTOS JUDICIALES

Nº 66184 — Banco Regional del Noroeste Argentino S.A. 84

Nº 66177 — Campos, Clemente Alejandro, Expte. Nº 31.844/87 84

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 66180 — Kosdel S.R.L. 84

Nº 66175 — Pastore S.R.L. 84

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 66163 — Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta. para el día 29/1/88. 85

RECAUDACION

Nº 66195 — Del día 6/1/88 85

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de diciembre de 1987

Salta, 23 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 129

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Roberto Dib Ashur al cargo de Presidente de Salta Forestal S.A.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Roberto Dib Ashur al cargo de Presidente de Salta Forestal S.A. a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

DECRETO Nº 130

Ministerio de Educación y Cultura

VISTO la necesidad de proveer el cargo del titular de la Dirección General de Enseñanza Superior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al profesor Roque José Benito Silva, C. 1938, M.I. Nº 7.071.307, en el cargo de Director General de Enseñanza Superior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Orce - Solá Figueroa - Cuéllar.

Salta, 23 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 131

Ministerio de Educación y Cultura

VISTO la necesidad de proveer el cargo del titular de la Dirección General de Enseñanza Media;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión a la profesora Victoria Evelia Pacheco de Valencia, C. 1937, M.I. Nº 3.617.842, en el cargo de Directora General de Enseñanza Media.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Orce - Solá Figueroa - Cuéllar.

Salta, 23 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 132

Ministerio de Educación y Cultura

VISTO la renuncia presentada por el señor Carlos Darío Miranda, al cargo de Director General de Enseñanza Manual y Técnica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Carlos Darío Miranda, C. 1956, D.N.I. Nº 11.944.268, al cargo de Director General de Enseñanza Manual y Técnica, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Orce - Solá Figueroa - Cuéllar.

Salta, 23 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 133

Ministerio de Educación y Cultura

VISTO la necesidad de proveer el cargo del titular de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la profesora Mirta del Valle Torres de Dip, C. 1946, M.I. Nº 5.496.532, en el cargo de Directora General de Enseñanza Manual y Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Cultura y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Orce - Solá Figueroa - Cuéllar.

Salta, 23 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 134

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 5.223/87 - código 66, por el cual el Director General de Deportes y Recreación, señor Oscar R. Nieto Balverdi, eleva su renuncia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 30 de diciembre de 1987, acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar R. Nieto Balverdi, al cargo de Director General de Deportes y Recreación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Rallé - Solá Figueroa.

Salta, 23 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 135

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia interpuesta por la Sra. Esther Puló de Jándula, D.N.I. Nº 11.023.567, al cargo de Directora de Control de Planes de la Secretaría de Estado de Planeamiento, a partir del 10 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia de la Sra. Esther Puló de Jándula, D.N.I. número 11.023.567, al cargo de Directora de Control de Planes de la Secretaría de Estado de Planeamiento, a partir del 10 de diciembre del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 23 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 136

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia interpuesta por el licen-

ciado José Alberto Bonifacio, al cargo de Director General Interino de Administración de Personal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el licenciado señor José Alberto Bonifacio, L.E. Nº 7.651.054, al cargo de Director General Interino de Administración de Personal, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 23 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 137

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia de la Sra. Esther Puló de Jándula al cargo de Directora de Control de Planes de la Secretaría de Estado de Planeamiento, a partir del 10 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 10 de diciembre del año en curso al licenciado José Alberto Bonifacio, L.E. Nº 7.651.054, Clase 1949, en el cargo de Director de Control de Planes de la Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 23 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 143

Ministerio de Economía

Expediente 25-003.701/87.-

VISTO la presentación efectuada por la razón social Deshidratados Salta S.A. (e.f.), solicitando el otorgamiento de beneficios promocionales contemplados en la Ley Nº 6.025 de Promoción Industrial, para su proyecto de instalación de una planta elaboradora de hortalizas deshidratadas en la localidad de Guachipas, provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto y la actividad a desarrollar por la peticionante están dentro de los objetivos que persigue el artículo 1º de la norma legal referida anteriormente;

Que se trata de una empresa destinada al acopio y tratamiento industrial de hortalizas, con el fin de obtener deshidratados de hortalizas, o sea que es una nueva unidad productiva en el ámbito provincial que coadyuva al desarrollo económico y social;

Que la materia prima a utilizar es originaria de la Provincia, brindando la posibilidad de integrar verticalmente el proceso productivo, incorporando mano de obra propendiendo al pleno empleo;

Que los interesados han presentado la documentación necesaria y reunido los requisitos exigidos por la Ley Nº 6.025 para alcanzar los beneficios promocionales solicitados;

Que el proyecto industrial presentado mereció dictamen favorable de la Autoridad de Aplicación;

Que en mérito a ello, el Ministro de Economía formalizó el pertinente contrato de promoción con la firma Deshidratados Salta S.A. (e.f.);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el señor Ministro de Economía, licenciado Leopoldo Van Cauwlaert en representación de la provincia de Salta, y el señor Carlos Guillermo Sagasta, por la razón social Deshidratados Salta S.A. (e.f.), cuya copia fiel forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — Invítase a la Municipalidad de la localidad de Guachipas a conceder los beneficios de exención impositiva correspondientes al ámbito municipal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Poma - Solá Figueroa.

CONTRATO DE PROMOCION INDUSTRIAL

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía, licenciado Leopoldo Van Cauwlaert, en adelante "La Provincia", por una parte; y la razón social Deshidratados Salta S.A., en adelante "La Empresa", por la otra, representada por el señor Carlos Guillermo Sagasta, L.E. Nro. 5.621.109, quien ha acreditado mediante la documentación pertinente, que posee facultades suficientes para hacerlo, acuerdan celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.- El presente tiene por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, referente al proyecto de instalación de una planta industrial, destinada a la elaboración, comercialización y distribución de deshidratados de hortalizas, en los términos del sistema de promoción de las actividades, establecido por la Ley Nº 6.025/82, con origen en la gestión administrativa iniciada en Expediente Nº 25-003.701/87.

SEGUNDA: Ejecución del proyecto.- "La Empresa" se obliga a elaborar hortalizas deshidratadas, que es un producto que se obtendrá al someter hortalizas como: pimientos, tomates, espinacas, cebollas, etc., a operaciones industriales de: selección y recorte, lavado, cortado, escurrido, secado y fraccionamiento y envasado. Las actividades industriales a desarrollar se encuentran comprendidas en la nómina de Actividades Industriales del Anexo I del Decreto Nº 2.541/77 con el Código 3.113. Los bienes producidos serán comercializados para insumo industrial en la elaboración de caldos, sopas y comidas desecadas o enlatadas, en la preparación de pastas y en la industria frigorífica y alimentaria en general. Asimismo, los demás detalles específicos del proyecto se consignan en el presente contrato y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

TERCERA: Zona de localización.- La radicación proyectada, referida en la cláusula primera, se realizará en la localidad de Guachipas, provincia de Salta; estando obligada "La Empresa" en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de vigencia del decreto de aprobación del presente contrato, a presentar ante la Autoridad de Aplicación el Título de Propiedad del predio en donde se ha de instalar el asentamiento industrial.

CUARTA: Capacidad a instalar.- "La Empresa" instalará la planta industrial con una capacidad productiva por año de Setecientos veintisiete mil ochenta y cuatro kilogramos (727.084 kgs.) de deshidratados, de acuerdo con el máximo total previsto para la última etapa de su producción que se establece específicamente en la cláusula séptima del presente contrato.

QUINTA: Plazo de inicio del proyecto.- "La Empresa" se compromete a iniciar las obras correspondientes al proyecto mencionado en la cláusula primera, a partir de los setenta y cinco (75) días corridos, de la fecha de vigencia del decreto que apruebe el presente contrato.

SEXTA: Inversiones del proyecto.- El presupuesto de la inversión total del proyecto, alcanzará la suma de Australes cuatro millones quinientos veintidós mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 4.522.656,00) referidos al 1º de noviembre de 1986.

SEPTIMA: Plan mínimo de producción anual.- "La Empresa" deberá cumplir un plan mínimo de producción, de acuerdo con el siguiente programa:

- Para el primer y segundo año Sesenta y nueve mil kilogramos (69.000 kgs.) de pimientos; Sesenta y nueve mil trescientos kilogramos (69.300 kgs.) de tomates; Catorce mil doscientos cincuenta kilogramos (14.250 kgs.) de espinacas; y Veintinueve mil doscientos veinte kilogramos (29.220 kgs.) de cebollas. Lo que hace un total para cada uno de esos años de Ciento ochenta y un mil setecientos setenta kilogramos (181.770 kgs.) de todas esas hortalizas.
- Para el tercer y cuarto año, Ciento treinta y ocho mil kilogramos (138.000 kgs.) de pimientos; Ciento treinta y ocho mil kilogramos (138.000 kgs.) de tomates; Vein-

tiocho mil quinientos kilogramos (28.500 kgs.) de espinacas; y Cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta kilogramos (58.440 kgs.) de cebollas. Lo que hace un total para cada uno de esos años de Trescientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta kilogramos (363.340 kgs.) de todas esas hortalizas.

- Para el quinto año en adelante Doscientos setenta y seis mil doce kilogramos (276.012 kgs.) de pimientos; Doscientos setenta y dos mil doscientos kilogramos (272.200 kgs.) de tomates; Cincuenta y seis mil novecientos noventa y siete kilogramos (56.997 kgs.) de espinacas; y Ciento dieciséis mil ochocientos setenta y cinco kilogramos (116.875 kgs.) de cebollas. Lo que hace una producción total desde ese período en adelante de Setecientos veintisiete mil ochenta y cuatro kilogramos (727.084 kgs.) de todas esas hortalizas.

OCTAVA: Plazo de puesta en marcha del proyecto.- "La Empresa" se compromete a poner en marcha la radicación proyectada a los veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de vigencia del decreto que apruebe el presente contrato.

NOVENA: Personal de la empresa.- "La Empresa" deberá emplear en la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de sesenta y ocho (68) personas en relación de dependencia y con carácter estable. Dicho personal a emplear será preferentemente de nacionalidad argentina y con residencia en la Provincia. En caso de ocupar personal extranjero, "La Empresa" deberá dar cumplimiento con los requisitos legales exigidos para la radicación de los mismos.

DECIMA: Contaminación Ambiental: "La Empresa" deberá adoptar las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de la contaminación y el envejecimiento a que puedan ser sometidos personas y recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

DECIMO PRIMERA: Suministro de informaciones.- "La Empresa" suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos que dicho organismo determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones, mediante declaración jurada que manifieste la inversión y certificación del avance de las obras correspondientes al proyecto industrial propuesto, y el ejercicio de los derechos establecidos en el presente contrato y demás normas de aplicación.

DECIMO SEGUNDA: Beneficios.- El Estado Provincial concede a "La Empresa" promovida los siguientes beneficios:

1. Declara de interés provincial el proyecto y la actividad industrial a desarrollar en la provincia de Salta, por "La Empresa", motivo de las acciones cumplidas en el Expediente Nº 25-003.701/87.
2. Los contemplados en el artículo 4º de la Ley Nº 6.025/82 Incisos a), c), d), e), f) y g) que a la letra dicen:
 - a) Exención del cien por ciento (100%) de los siguientes tributos, por un máximo

de ocho (8) años, computándose a la celebración del presente convenio:

- Todo impuesto provincial que grave los actos y tramitaciones inherentes a la suscripción y/o aumento del capital social, constitución o fusión de la empresa, y sus actos ante el Registro Público de Comercio, y otros organismos similares, y todo impuesto provincial a los trámites de escrituración, transferencia de dominio o inscripción de los inmuebles afectados a las obras a realizar.
- Impuesto inmobiliario a los edificios afectados de modo exclusivo a la industria de que se trata.
- Impuesto a las actividades económicas, o del que en el futuro lo sustituya, en cuanto se refiere exclusivamente a las operaciones comerciales derivadas de la explotación industrial.
- Impuesto de sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo en lo referente a las actividades de explotación industrial.
- Impuesto provincial de los automotores utilitarios afectados exclusivamente a la industria.
- Todo impuesto provincial, ordinario, de emergencia, o especial, y de cualquier otro gravamen creado o que se crease a los ingresos, actos y operaciones que deriven de su actividad industrial.

Las exenciones impositivas citadas precedentemente no alcanzan a las operaciones de productos no industrializados por "La Empresa", o sea, vendidos en el mismo estado de su adquisición.

- c) Apoyo a las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos bancarios y entidades financieras públicas o privadas, como así también las que comprendan la concesión de los beneficios otorgados por leyes y disposiciones nacionales de promoción industrial.
 - d) Otorgar garantías y avales, previa aprobación del organismo de contralor.
 - e) Asistencia técnica por parte de los organismos del Estado, tanto en los aspectos tecnológicos, como administrativos y económico-financieros.
 - f) Gestionar ante las Municipalidades la exención de pago de tasas y derechos establecidos por éstas, siempre que no correspondan a retribución de servicios.
 - g) Dar prioridad a la provisión de agua y energía eléctrica y gestionar la provisión de gas, indispensables para el consumo y uso industrial, conforme a las leyes que reglamentan la materia, y de acuerdo a la posibilidad de entrega de las mismas.
3. "La Provincia" concede a "La Empresa" los beneficios del artículo 5º de la mencionada ley de promoción, que a la letra dice: "El impuesto de Sellos, correspondiente a los trámites constitutivos de las personas jurídicas que persigan el acogimiento al presente régimen, quedará suspendido con la presenta-

ción de su proyecto de inversión industrial ante la autoridad de aplicación. A tal efecto, esta última otorgará la certificación respectiva".

4. "La Provincia" concede a "La Empresa", los beneficios acordados en el artículo 10º de la Ley 6025/82.

A tal efecto "La Empresa" deberá presentar a la autoridad de aplicación de la referida norma legal, dentro de los treinta (30) días de aprobado por decreto provincial el presente contrato, un cronograma de inversiones que refleje en forma periódica, la concreción de la instalación de la planta industrial del proyecto. Posteriormente, y en forma trimestral, "La Empresa" presentará en la Secretaría de Estado de Industria y Minería, informes periódicos de avance de las obras. El cronograma de inversiones original, y los informes posteriores, deberán ser firmados por un profesional competente en el área, solidariamente responsable con "La Empresa". Dichos informes contendrán el detalle de fuentes y usos de los fondos captados a través del beneficio acordado, y trimestralmente se incluirá un balance con el estado patrimonial y la afectación correspondiente por las inversiones efectuadas, firmado por un C.P.N. solidario con "La Empresa".

En tales términos y condiciones "La Empresa" queda autorizada a captar inversiones hasta un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) de las inversiones a realizar, representando al 1º de noviembre de 1986 australes un millón ochocientos nueve mil sesenta y dos con cuarenta centavos (A 1.809.062,40).

En caso de incumplimiento a los requisitos estipulados en la presente cláusula, de constatación de falsedad en los informes, de falta de presentación de éstos o de vencimiento del plazo de iniciación de la actividad industrial sin que ésta haya tenido lugar "La Provincia" tendrá derecho a dejar sin efecto los beneficios promocionales, tanto los acordados por esta cláusula como por los restantes artículos que promueven exenciones impositivas u otros beneficios. Asimismo "La Provincia" exigirá el pago total en forma inmediata, de los tributos exentos en virtud de los diferentes artículos de la Ley 6025/82, a valores actualizados e intereses, a la fecha del efectivo pago conforme las disposiciones del Código Fiscal.

"La Empresa" se compromete a que los fondos captados en virtud del artículo 10º se integren en su totalidad, en el plazo de ciento ochenta (180) días de la suscripción.

Además deberá documentar ante la autoridad de aplicación dentro de los ciento veinte (120) días de aprobado este contrato, el inicio de las gestiones tendientes a la obtención del crédito para completar la inversión.

DECIMO TERCERA: Declaraciones Juradas: Los beneficios impositivos acordados por el presente, serán fijados y declarados por la Dirección General de Rentas en cada oportunidad, debiendo "La Empresa" presentar en los plazos y condiciones establecidos por las normas de aplicación, las declaraciones juradas anuales correspondientes con relación al Impuesto de las Actividades Económicas. La falta de cumplimiento de esta obligación, hará caducar, automáticamente los

beneficios de exención de pago por el período que se trate.

DECIMO CUARTA Seguro: "La Empresa" se obliga, en un plazo no inferior a los treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de vigencia del presente a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, seguro de caución y de riesgos empresarios, sobre bienes y obligaciones laborales emergentes de la actividad promovida el que, será renovado, periódicamente por el lapso que se mantengan en vigencia los beneficios otorgados, de los que dejará constancia ante la autoridad de aplicación, de la copia autenticada de la póliza emitida al efecto.

DECIMO QUINTA: Continuación de Actividades: "La Empresa" queda obligada a mantener sus actividades por un plazo mínimo de cinco (5) años más, contado a partir del vencimiento del plazo de las exenciones impositivas otorgadas por "La Provincia" en el presente contrato. En caso contrario, la Dirección General de Rentas podrá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados durante el lapso de exención, de conformidad con las prescripciones establecidas por el Código Fiscal.

DECIMA SEXTA: Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en el presente contrato los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera conforme con las actuaciones administrativas pertinentes y, en caso de los consignados en la Ley 6025/82 y normas complementarias, previa evaluación por parte de "La Provincia" de las causas que dieron origen a la falta de cumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18º de la Ley 6025/82.

DECIMO SEPTIMA: Prohibición: Queda prohibido a "La Empresa", ceder o transferir sea parcial o totalmente, sin previo consentimiento otorgado por "La Provincia" en forma fehaciente, el presente contrato y los beneficios que ésta concede a aquélla, bajo pena de resolución automática del mismo dando lugar a las sanciones previstas en el Título XI de la ley 6025/82.

DECIMO OCTAVA: Vigencia: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo provincial que lo apruebe.

DECIMO NOVENA: Domicilios: "La Empresa" denuncia su domicilio en Martín Cornejo Nº 38 y "La Provincia" en Centro Cívico, Barrio Gran Bourg, ambos en la ciudad de Salta.

VIGESIMA: Normas Aplicables y Jurisdicción: Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se registrará por las cláusulas del mismo, por la ley Nº 6025/82 o por la que en su momento reemplace la norma legal precitada.

VIGESIMO PRIMERA: Modificaciones: Las cláusulas del presente contrato, podrán ser modificadas, total o parcialmente por acuerdo de partes. El nuevo instrumento legal formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

VIGESIMO SEGUNDA: Interpretación: Las dudas, controversias o divergencias acerca de la

interpretación o aplicación de este contrato, previa reclamación administrativa, deberá resolverse de común acuerdo entre las partes, o en su defecto someterse a la jurisdicción de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

VIGESIMO TERCERA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente contrato y de las disposiciones legales de aplicación esta promoción, el señor Carlos Alberto Sagasta, D.N.I. Nº 17.131.340, otorga su aval personal, constituyéndose en fiador, lico y llano, principal pagador, con renuncia a los beneficios de exención, división e interpelación previa.

VIGESIMO CUARTA: Cláusula Final: Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá
Figueroa - Poma.**

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Guillermo Sagasta, L.E. Nº 5.621.109; y de Carlos Alberto Sagasta, D.N.I. Nº 17.131.340, las que fueron puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Firmas Nº 1, Folio 230 vuelta. Actas Nros. 1376 y 1377. Doy fe. Salta, 30 de octubre de 1987. María Teresa C. de Borla, Escribana.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 144

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 5240/87, código 66, por el cual el señor Raúl Constantino Villazón, eleva su renuncia al cargo de Director General de Cooperativas y Mutualidades.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 30 de diciembre de 1987, acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Constantino Villazón, al cargo de Director General de Cooperativas y Mutualidades.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán - Rallé -
Solá - Figueroa.**

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 145

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Expediente Nº 5020/87, Cód. 66, por la cual el Director General de Medio Ambiente, doctor Roberto Elías Zeppa, eleva su re-

nuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por el Departamento Jurídico corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de diciembre de 1987, acéptase la renuncia presentada por el doctor Roberto Elías Zeppa, legajo Nº 31.353, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, como Director General de Medio Ambiente, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio - Qüerio - Solá Figueroa.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 146

Ministerio de Salud Pública

Exp.es. Nºs. 233/87, 235/87 y 238/87 - Cód. 121

VISTO las renunciaciones presentadas por diversos profesionales dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse las renunciaciones presentadas por los profesionales que seguidamente se consignan, dejando establecido que los mismos continuarán prestando sus funciones en el servicio asistencial que en cada caso se indica:

Dr. Jorge Walter Requena, Legajo Nº 80.869, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director del Hospital "Santa Teresa" de El Tala; Dr. Carlos Augusto Mur Reinaga, Legajo Nº 82.807, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Jefe de Sector del Centro de Salud El Potrero; Dr. Oscar Enrique Oileta, Agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Jefe de Sector del Centro de Salud de Nazareno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio - Qüerio - Solá Figueroa.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 147

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 168/87 - Cód. 121

VISTO las renunciaciones presentadas por diversos profesionales dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse las renunciaciones presentadas por los profesionales que seguidamente se consignan, dejando establecido que los mismos continuarán prestando sus funciones en el servicio asistencial que en cada caso se indica:

Dr. Agustín Ricardo Martínez, Legajo Nº 62.436, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, con un régimen horario de dedicación exclusiva como Jefe Programa Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud; Dr. Arnaldo Sergio Ortiz, legajo Nº 72.080, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Jefe del Programa Inmunizaciones de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud; Dr. David Efraín Garzón, legajo Nº 65.752, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director del Hospital "San Rafael" de El Carril; Dr. Juan Carlos García, Legajo Nº 05033 agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales como Director del Hospital de Campo Quijano.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio - Qüerio - Solá Figueroa.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 148

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expediente Nº 5247/87, Cód. 66, por el cual se gestiona la designación del señor Roberto Jorge Mosconi, en el cargo de Director de la Dirección General de Promoción Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 30 de diciembre de 1987, designase al señor Roberto Jorge Mosconi, clase 1952, D.N.I. Nº 10.440.479, en el cargo de agrupamiento político, categoría 24, para desempeñarse como director de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — A partir del 02 de enero de 1988 y por el término de cuatro meses, otórgase al

señor Roberto Jorge Mosconi, agrupamiento político, categoría 24, director de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, el adicional por dedicación exclusiva, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 03, Dirección General de Promoción Social, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Rallé - Solá Figueroa

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 149

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 5248/87 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Abel Fleming, como Director General de Familia y Minoridad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 30 de diciembre de 1987, designase al doctor Abel Fleming, D. N.I. Nº 12.750.148, clase 1957, en el cargo de agrupamiento político, categoría 24, para desempeñarse como Director General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — A partir del 2-1-1988 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase al citado funcionario, el adicional por dedicación exclusiva, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Rallé - Solá Figueroa

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 150

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 5246/87 - Cód. 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación de la señora Nora del

Valle Giménez de Morales, como Directora General de Programación y Control de Gestión,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 30 de diciembre de 1987, designase a la señora Nora del Valle Giménez de Morales, D.N.I. Nº 13.439.308, clase 1957, en el cargo de agrupamiento político, para desempeñarse como Directora General de Programación y Control de Gestión del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 24 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — A partir del 02/01/1988 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase a la señora Nora del Valle Giménez de Morales, Directora General de Programación y Control de Gestión, categoría 24, el adicional por dedicación exclusiva, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 04, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Solá Figueroa

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 151

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Expediente Nº 241/87, Cód. 121, por el cual se gestiona la asignación de función como Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, al doctor Juan Carlos Corominas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo, asignase interinamente al doctor Juan Carlos Corominas, legajo Nº 62.986, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, médico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase al citado profesional la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el Art. 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Déjase establecido que el doctor Juan Carlos Corominas, legajo Nº 62.986, retendrá el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, ca-

tegoría D, con igual régimen horario del cual es titular.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio - Querio - Solá Figueroa.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 152

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expediente Nº 5249/87, Cód. 66, por el cual se gestiona la designación del señor Bruno Carlos Celeste, en el cargo de director de la Dirección General de Deportes y Recreación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 30 de diciembre de 1987, designase al señor Bruno Carlos Celeste, clase 1938, L.E. Nº 4.841.485, legajo N.º 18.687, en el cargo de agrupamiento político, categoría 24, para desempeñarse como director de la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Bienestar Social, dejando establecido que el nombrado retiene el cargo de agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría J, auxiliar de educación física con función jerárquica de Jefe de Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación.

Art. 2º — A partir del día 2 de enero de 1988 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase al señor Bruno Carlos Celeste, agrupamiento político, categoría 24, director de la Dirección General de Deportes y Recreación, el adicional por dedicación exclusiva, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 0, Dirección General de Deportes y Recreación, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Rallé - Solá Figueroa.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 153

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Expediente Nº 7352/87, Cód. 89 por el cual se gestiona el pago de una sobresignación por subrogancia al doctor Julio Juan

Doussett, dependiente del Hospital San Bernardo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante disposición interna Nº 314/87, aprobada por resolución ministerial Nº 3449/87, se asigna al doctor Julio Juan Doussett, la función de Jefe del Departamento de Emergencia del citado nosocomio en reemplazo de su titular, con licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que atento lo informado por la Dirección del Hospital San Bernardo corresponde el dictado de instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefe del Departamento de Emergencia del Hospital San Bernardo, del doctor Julio Juan Doussett, legajo Nº 06190, dispuesta por disposición interna Nº 314/87, aprobada por resolución ministerial Nº 3449/87, en reemplazo de su titular, con licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Con vigencia al 8 de mayo de 1987 y mientras dure la ausencia de su titular, otórgase al doctor Julio Juan Doussett, legajo Nº 06190, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, médico, dependiente del Hospital San Bernardo, la sobreasignación por subrogancia prevista en el Art. 17, Inciso q) del Estatuto los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio - Querio - Solá Figueroa.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 154

Ministerio de Gobierno

VISTO que la Provincia ha iniciado trámites tendientes a implementar el Sistema de Informática Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo permitirá contar con un banco de datos que en forma precisa, provea toda la información relacionada con la legislación provincial, clasificada por organismos, temas y rubros, acercándonos a una más eficiente y rápida actualización sobre dicha temática.

Que una importante parte de este trabajo, debe realizarse con organismos ubicados en la Capital Federal, en el cual tiene su sede el Sistema Nacional de Informática Jurídica, permitien-

do tales gestiones crear el nexo indispensable para la puesta en marcha del sistema en el orden provincial.

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 151 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Juez de la Corte de Justicia de la Provincia, doctor Luis Adolfo Saravia, M.I. Nº 5.922.615, para que realice en carácter honorario, las gestiones técnicas a que se hace referencia precedentemente, por un plazo que no exceda de un (1) año a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno liquidará a favor del citado Magistrado, con cargo a la partida de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, el importe de pasajes toda vez que el mismo deba desplazarse fuera del asiento de sus funciones, facultándose al señor Ministro de Gobierno para conferir la autorización correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 155

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial, a la Capital Federal del señor Ministro de Economía Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, a partir del día 28 de diciembre del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino Sanmillán, a partir del día 28 de diciembre del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 156

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-49.498/87.

VISTO que por el expediente de referencia, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la transferencia a su favor del inmueble de propiedad de la Provincia, ubicado en la Sección R, Manzana 460 b, Parcela 22,

registrado con la Matrícula Nº 79.742 del departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en la Cédula Parcelaria respectiva, el citado inmueble se encuentra afectado por decreto Nº 612/79 a favor de la Secretaría General de la Gobernación, que presta su conformidad a lo requerido por dicho instituto;

Que corresponde instrumentar la transferencia en cuestión con encuadre en lo dispuesto por el artículo 55 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente y artículo 30 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, según informe de fs. 6 de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desaféctase de la Secretaría General de la Gobernación el inmueble de propiedad de la Provincia, ubicado en la Sección R, Manzana 460b, Parcela 22, registrado con la matrícula Nº 79.742 del Departamento Capital y transfírese el mismo a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Rallé (I) - García - Solá Figueroa.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 157

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO el decreto Nº 293 de fecha 12 de febrero de 1987 por el que se establece el sistema de sorteos especiales a favor de tenedores de Bonos de Cancelación de Deuda - Ley Nº 6228;

CONSIDERANDO:

Que por ley Nº 6495 se prorroga hasta el 31-10-1991 la vigencia de los Bonos de Cancelación de Deuda;

Que resulta necesario, por razones de orden financiero y condicionamientos operativos del sistema bancario, modificar las fechas de realización de los sorteos semanales previstos por la citada norma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 5º y 6º del decreto Nº 293/87 de fecha 12 de febrero de 1987, dejándose establecido que a partir de la última semana del mes de diciembre de 1987, las fechas de los sorteos semanales autorizados por los artículos 2º y 3º del citado instrumento, serán determinadas por la Secretaría de Estado

de Hacienda y Finanzas, organismo que fijará asimismo los horarios de pago de premios que habilitará el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa - García.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 158

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 5.245/87, Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del señor Osvaldo León Lorenzo, como Director General de Cooperativas y Mutualidades,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 30 de diciembre de 1987, designase al señor Osvaldo León Lorenzo, clase 1941, D.N.I. Nº 5.192.457, en el cargo de agrupamiento político, categoría 24, como Director General de Cooperativas y Mutualidades.

Art. 2º — A partir del 2-1-88 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase al señor Osvaldo León Lorenzo, el adicional por dedicación exclusiva, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 5 Unidad de Organización 06, Dirección General de Cooperativas y Mutualidades, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Solá Figueroa - Rallé.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 159

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 13-003388/87.

VISTO que por decreto Nº 2270/86 se crea el Fondo Provincial de la Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 4º del citado instrumento administrativo, las contrata-

ciones y adjudicaciones se realizarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para cada organismo, bajo la supervisión del Coordinador General de la Vivienda de la Provincia;

Que en virtud a lo indicado precedentemente, el PRO.VI.P.O. S.E. procedió a celebrar el respectivo Contrato de Obra con la Empresa Falú-Solá para la construcción de "20 Viviendas Rurales en Finca La Florida (R. de Lerma)";

Que mediante Expte. Nº 11-23.170/87 se tramita la aprobación de los convenios celebrados con las Empresas Contratistas a que hace la Resolución Nº 008/87 de la Presidencia del PRO.VI.P.O. S.E. como así también se ratifica la mencionada Resolución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de rescisión de obra pública celebrado oportunamente por el Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado y la Empresa Falú-Solá para la ejecución de "20 Viviendas Rurales en Finca La Florida (R. de Lerma)", cuyos textos en fotocopias forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Apruébase el contrato de obra pública celebró entre el PRO.VI.P.O. S.E. con la Empresa Falú-Solá, cuyos textos en fotocopias forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Decreto Nº 2270/86 "Fondo Provincial de la Vivienda".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Solá Figueroa - Fazio.

Salta, 28 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 160

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-26.730/86 y Cpd. 1.

VISTO la ley Nº 4325/69 que ratifica el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Automóvil Club Argentino; y,

CONSIDERANDO:

Que el A.C.A. ha cedido a la Municipalidad de San Carlos la concesión de la hostería, que le fuera otorgada por el Gobierno de la Provincia de Salta mediante convenio de fecha 1º de abril del año 1969, ratificado por la ley Nº 4325;

Que el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos y el A.C.A. de fecha 19-11-87, mediante el cual se instrumenta la cesión de la concesión, se encuentra aprobado por Ordenanza Nº 9/87 del Concejo Deliberante de la Comuna y por Resolución de fecha 3 de diciembre del año 1987, Acta NR 17, NR 23 del A.C.A.

Que la Municipalidad de San Carlos informa que el local de la hostería se encuentra en perfecto estado de uso y conservación;

Que, por el artículo 3º del convenio referenciado, el A.C.A. declara expresamente que la Provincia de Salta no le adeuda suma alguna como consecuencia del contrato de concesión de la hostería de San Carlos, liberándola de las indemnizaciones previstas en el convenio aludido;

Que por su parte, el A.C.A. tampoco adeuda a la Provincia suma alguna emergente del contrato de concesión;

Que las Asesorías Legales de la Dirección Provincial de Turismo, del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Municipalidades se han expedido favorablemente con la cesión de la concesión, instrumentada en convenio de fecha 19-11-87;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la cesión de la concesión de la hostería ubicada en el pueblo de San Carlos, Departamento San Carlos de la Provincia de Salta, efectuada por el Automóvil Club Argentino (A.C.A.) a favor de la Municipalidad homónima, todo según convenio firmado entre las partes.

Art. 2º — Quedan subsistentes la totalidad de las obligaciones del nuevo concesionario, conforme al convenio de fecha 1-4-69, aprobado por ley 4325/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Pieve - San Millán (I.)
Solá Figueroa - Lovaglio.**

Salta 30 de diciembre de 1987

DECRETO Nº 161

Secretaría General de la Gobernación ...

VISTO el pedido efectuado por las autoridades del Banco Provincial de Salta en el sentido de que se permita el normal desarrollo de sus tareas el día 31 de diciembre de 1987, con el objeto de posibilitar la continuidad de operaciones y actividades en curso; y

CONSIDERANDO:

La razonabilidad de lo peticionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el asento administrativo dispuesto por Decreto Nº 97/87 para el día 31 de diciembre de 1987, no incluye al Banco Provincial de Salta;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 30 de Diciembre de 1987

DECRETO Nº 162

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia del Licenciado José Alberto Bonifacio, al cargo de Director General de Administración de Personal (I).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 4 de enero de 1988, al señor Rodolfo Daniel Medina, D.N.I. Nº 10.582.054, clase 1953, en el cargo de Director General de Administración de Personal, con retención de su cargo de revisa en la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 122 - 23-12-87.

Artículo 1º — Dispónese el cese de servicio por razones de reorganización administrativa, de Funcionario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y en los términos del Art. 88 de la Ley Nº 6335/85: Czenki, Enrique Rolando, Director de Control y Coordinación Técnica, Categoría 24.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior, tendrá efecto a partir del 31 de diciembre del año en curso, por lo que el agente allí indicado deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 138 - 23-12-87 - Expte. Nº 183/87 - Cód. 121

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia presentada por el doctor Jorge Martín Spollansky, legajo Nº 07962 agrupamiento político, subgrupo 3, categoría C, médico, a la función de Director de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob".

Art. 2º — Déjase establecido que a partir de igual fecha el citado profesional queda reintegrado al cargo del cual es titular, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 139 - 23-12-87 - Expte. Nº 180/87 - Cód. 121

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 93 de fecha 21 de diciembre de 1987, dejando establecido que el régimen horario del doctor Tristán Alfonso Solá, legajo Nº 08706, es de dedicación exclusiva.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 140 - 23-12-87

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignase interinamente al doctor Carlos Antonio Cerdeyro, legajo número 65.625, agrupamiento P., subgrupo 3, ría C, médico, la función de Director de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase al citado profesional la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el artículo 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Déjase establecido que el doctor Carlos Antonio Cerdeyro, legajo número 65.625, retendrá el cargo de agrupamiento P., subgrupo 3, categoría C, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob".

M. de Salud Pública - Decreto Nº 141 - 23-12-87 - Exptes. Nºs. 190/87, 191/87, 192/87 y 239/87 - Cód. 121.

Art. 1º — Recházanse las renunciaciones presentadas por los profesionales que seguidamente se consignan, dejando establecido que los mismos continuarán prestando sus funciones en el servicio asistencial que en cada caso se indica:

Dr. José Humberto Valdez, Legajo Nº 08640, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director del Hospital, "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal; Dr. Pedro Reina, Legajo Nº 11.820, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director del Hospital de Pocitos; Dr. Alfredo Humberto Rossi, Legajo Nº 81.104, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director del Hospital de Apolinario Saravia; Dr. Rosario Roque Mascarello Legajo Nº 66.214, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, con un régimen horario de dedicación exclusiva, como Director del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

M. de Salud Pública - Decreto 142 - 23-12-87

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo, asignase interinamente al doctor Miguel Angel Samson, legajo Nº 05607, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, médico, la función de Director del Hospital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase al citado profesional la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el Art. 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Déjase establecido que el doctor Miguel Angel Samson, legajo Nº 05607, retendrá el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, médico, con igual régimen horario, de cual es titular.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 159 se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**M. de Economía - Resolución Nº 1-D - 15-12-87 - Expte. Nº 11-23.189/87.**

1º — Aceptar, a partir del 1º de enero de 1988, la renuncia presentada por la señorita Ana Adosinda González Copa, L.C. Nº 3.705.678, legajo Nº 0533/0, al cargo de Jefa División Redacción del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, Agrupamiento Personal Superior, categoría 21 de la Planta Permanente, para acogerse a la jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 2-D - 21-12-87 - Expte. Nº 5186/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir del 16 de enero de 1988, aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Comparada, legajo Nº 10.893, personal temporario, categoría 21, asesor político del señor Ministro de Bienestar Social.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 3-D - 21-12-87 - Expte. Nº 6313/87 - Cód. 77.

Artículo 1º — Modificar el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 699D, de fecha 6 de noviembre de 1987, dejando establecido que se acepta la renuncia del señor Juan Antonio Barrios, legajo Nº 06947, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en el cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría L, auxiliar de enfermería del Instituto Hogar "Santa Ana", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 4-D - 21-12-87 - Expte. Nº 20.104/87 - Cód. 69.

Artículo 1º — A partir del 15 de diciembre de 1987, aceptar la renuncia presentada por el señor Ladislao Humberto Sivila, D.N.I. Nº 13.822.666, al cargo de agrupamiento político, categoría 22, asesor de la Dirección General de Promoción Social.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 5-D - 21-12-87 - Expte. Nº 5193/87 - Código 66.

Artículo 1º — A partir del 10 de diciembre de 1987, aceptar la renuncia presentada por el señor Rubén Alberto Cabana, al cargo de categoría 23, asesor político de la Secretaría Privada del Ministerio de Bienestar Social.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 6-D - 21-12-87 - Expte. Nº 2891/87 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de agosto de 1987, aceptar la renuncia presentada por la doctora Dora del Carmen González de Chorvat, legajo Nº 55.340, al cargo de agrupamiento 1 subgrupo 3, categoría E, odontóloga, del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 7-D - 21-12-87 - Expte. Nº 5183/87 - Código 66

Artículo 1º — A partir del 15 de diciembre de 1987, aceptar la renuncia presentada por el licenciado Domingo Héctor Avellaneda, L.E. Nº 4.620.785, al cargo de agrupamiento político, categoría 24, como asesor político del señor Ministro de Bienestar Social.

M. de Bienestar Social - Resol. Nº 8-D - 21-12-87 Expte. Nº 6328/87 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1987, aceptar la renuncia presentada por la licenciada Matilde Graciela Godoy de Díaz, D.N.I. Nº 11.538.353, legajo Nº 66.467, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría E, psicóloga, del Instituto Guardería "Ejército Argentino" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 9-D - 21-12-87 - Expte. Nº 28-52.140/87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1987, aceptar la renuncia presentada por el señor José Víctor Farfán, legajo personal Nº 29.148/0, agrupamiento servicios generales, tramo 1, categoría 13 de la Administración General de Arquitectura (ex-Dirección General de Arquitectura), por lo motivos expresados precedentemente.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Resolución Nº 10-D - 21-12-87 - Expte. Nº 22-157.252/87.

1º — Aceptar con vigencia al 1º de enero de 1988, la renuncia presentada por la señorita Alicia Violeta Museli, L.C. Nº 3.205.636, Legajo Personal Nº 19.379, al cargo de agrupamiento B, clase I, categoría 18 de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas en que revista con las funciones de Analista de Antecedentes e Informes con percepción del "Suplemento de Verificación Externa" según ratificación dispuesta por Resolución Nº 848/87 de este Ministerio; a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 11-D - 22-12-87 - Expte. Nº 02-002044/87.

Artículo 1º — Aceptar, a partir de la fecha, las renunciaciones presentadas por funcionarios dependientes de la Secretaría de Estado de Casa de Salta en Capital Federal, que a continuación se detallan:

—Sra. Cristina López Ceballos de Román, L.C. Nº 1.717.831, Asesora de Turismo y Cultura Personal Contratado; Sra. Blanca Monteagudo de Temer, D.N.I. Nº 9.484.587, Encargada de Relaciones Públicas, Agrupamiento Político, Categoría 23; Sr. Pablo Rubén Arcusín, D.N.I. Nº 13.088.640, Jefe de Prensa, Agrupamiento Político, Categoría 21.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 12-D - 28-12-87 - Expte. Nº 11-23.213/87

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1º de enero de 1988, la renuncia presentada por la señora Simona Celia Contreras de Nieva, L.C. Nº 3.542.677, Legajo Personal Nº 04894, al cargo de Jefa Departamento Secretaría Administrativa Agrupamiento Personal Superior, categoría 23 de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución Nº 04456-P/87 (Expte. Nº 73-18.068/87), dándosele las gracias por sus importantes servicios prestados durante 30 años en la Administración Pública Provincial.

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 13-D - 28-12-87 - Expte. Nº 10-05893/87.

Artículo 1º — A partir del día 1º de enero de 1988, dándose por finalizadas las funciones del C.P.N. José Edgardo Plaza, L.E. Nº 6.635.865, como Consultor en Comercio Exterior, categoría 23, agrupamiento político, de la Secretaría de Estado de Planeamiento, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Finanzas - Resolución Nº 14-D - 28-12-87 Expte. Nº 29213.139/87.

1º — Con vigencia al 11 de noviembre de 1987, aceptar la renuncia presentada por el señor Ramón Oscar Macías, D.N.I. Nº 10.225.482 legajo personal Nº 61.586/0, Auxiliar Administrativo, categoría 04, de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles por los motivos expuestos precedentemente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Resolución Nº 15-D - 28-12-87 - Expte. Nº 22-155611/87.

1º Aceptar con vigencia al 1º de octubre de 1987, la renuncia presentada por la señorita Araceli Raquel Giménez, D.N.I. Nº 18.230.947, legajo personal Nº 61922, auxiliar administrativa, categoría equivalente a 04, personal temporario de la Dirección General de Rentas, por razones de índole particular.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 16-D - 28-12-87 - Expte. Nº 2325/87, Cód. 75.

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1988, aceptar la renuncia presentada por el doctor Roberto Alfredo Cruz, L.E. Nº 1.803.940, legajo Nº 04.996, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, con funciones de Jefe del Servicio de Drogadicción y Dependencia de la

Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES

O. P. Nº 66191 F. s/c. Nº 4527

Salta, diciembre 29 de 1987

RESOLUCION GENERAL Nº 110

VISTO:

La Resolución General Nº 86 del 6 de octubre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo dispuesto en su artículo 15 su entrada en vigencia se producirá el próximo 1º de enero;

Que en tal sentido existen presentaciones del Diners Club Argentino S.A. solicitando modificaciones al sistema, como asimismo la efectuada por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop. Ltda. en su carácter de administrador del sistema CABAL de Tarjetas de Créditos;

Que la Cámara de Comercio e Industria de Salta por nota del 23 del corriente también peticiona se postergue la aplicación de la citada Resolución, a efectos de realizar análisis en conjunto sobre el tema;

Que tratándose de un tema que por primera vez se implemente y habida cuenta de lo expuesto en los considerandos anteriores, esta Dirección estima prudente suspender por un plazo adecuado la puesta en vigencia del sistema;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) Suspéndese la entrada en vigencia de la Resolución General Nº 86 del 6 de octubre de 1987 hasta el día 1 de marzo de 1988.

2º) Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo e) 7-1-88

O.P. Nº 66190 F. s/c. Nº 4526

Salta, diciembre 29 de 1987

RESOLUCION GENERAL Nº 109

VISTO: Que el día 5 de enero de 1988 opera el vencimiento del onceavo (11º) anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas respecto de Convenio Multilateral y medianos y grandes contribuyentes jurisdiccionales comprendidos en la Resolución General Nº 5/87; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 6482 se establece la opción por parte del contribuyente de deducir hasta el tope del 24% del Impuesto a las Actividades

Económicas lo abonado en concepto de Tasa de Actividades Varias;

Que la Municipalidad de la Capital dispuso considerar abonados en término hasta el día 8 de enero de 1988 los pagos por Tasa de Actividades Varias cuyo vencimiento operaba el 23 del corriente;

Que en tal sentido resulta oportuno otorgar una franquicia en el pago del 11º Anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas que vence el 5 de enero de 1988 de manera tal que el contribuyente pueda hacer uso del derecho que otorga la Ley Nº 6482;

Que tal circunstancia viene también sustentada por el pedido que en ese sentido efectuó la Cámara de Comercio e Industria de Salta con fecha 23 del corriente;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) Los pagos correspondientes al onceavo (11º) Anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas respecto de los medianos y grandes contribuyentes jurisdiccionales comprendidos en la Resolución General Nº 5/87, y los contribuyentes del Convenio Multilateral por la obligación tributaria correspondiente a la Provincia de Salta, se considerarán ingresados en término hasta el 8 de enero de 1988.

2º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo. e) 7-1-88

O. P. Nº 66189 F. s/c. Nº 4525

Salta, diciembre 29 de 1987

RESOLUCION GENERAL Nº 108

VISTO:

Lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de octubre de 1987 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de enero de 1988;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el artículo 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General Nº 44/85; se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de enero de 1988, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos,

pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, referidos al mes en que hubiere operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 Bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el artículo 4º del decreto Nº 1096/85.

2º) Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 Bis 14 del citado texto legal.

3º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Coeficientes de Ajuste a utilizar durante el mes de enero/88. Precio Mayorista Nivel General.

ENERO 1988

Año 1976

Octubre	147.817,1930
Noviembre	138.241,9911
Diciembre	127.863,9355

Año 1977

Enero	114.200,0390
Febrero	106.705,5372
Marzo	102.539,8546
Abril	97.005,0336
Mayo	91.298,8488
Junio	85.578,5515
Julio	80.914,1516
Agosto	71.885,8348
Setiembre	66.952,4936
Octubre	59.075,7294
Noviembre	54.720,7878
Diciembre	52.531,9557

Año 1978

Enero	47.623,1146
Febrero	45.226,1875
Marzo	41.489,3859
Abril	38.024,2441
Mayo	34.878,2145
Junio	33.280,4803
Julio	31.733,9873
Agosto	29.209,3852
Setiembre	27.382,3336
Octubre	24.905,7420
Noviembre	22.947,4264
Diciembre	21.583,9273

Año 1979

Enero	19.612,7345
Febrero	18.162,6456
Marzo	16.808,2976
Abril	15.793,6031
Mayo	14.486,9633
Junio	13.112,8159
Julio	12.194,9177
Agosto	10.637,3114
Setiembre	10.105,2883
Octubre	9.998,7628
Noviembre	9.667,5461
Diciembre	9.429,9283

Año 1980

Enero	9.042,8418
Febrero	8.681,8635
Marzo	8.358,8190
Abril	8.049,4499
Mayo	7.638,8753
Junio	7.116,6679
Julio	6.901,3917
Agosto	6.718,9631
Setiembre	6.530,0773
Octubre	6.194,8066
Noviembre	6.022,9911
Diciembre	5.988,3855

Año 1981

Enero	5.844,8781
Febrero	5.557,5796
Marzo	5.302,5070
Abril	5.263,4817
Mayo	4.368,7012
Junio	3.680,6913
Julio	3.262,2303
Agosto	2.983,9885
Setiembre	2.785,5906
Octubre	2.624,5792
Noviembre	2.364,5011
Diciembre	2.137,1820

Año 1982

Enero	1.874,0821
Febrero	1.775,3748
Marzo	1.697,8653
Abril	1.601,0932
Mayo	1.465,4922
Junio	1.270,0761
Julio	993,7758
Agosto	855,8520
Setiembre	718,4186
Octubre	653,4825
Noviembre	573,7088
Diciembre	520,9183

Año 1983

Enero	454,5713
Febrero	401,7358
Marzo	362,8239
Abril	339,6166
Mayo	308,2838
Junio	269,5129
Julio	241,9143
Agosto	205,4039
Setiembre	165,4541
Octubre	141,7876
Noviembre	122,3617
Diciembre	103,4212

Año 1984

Enero	92,9977
Febrero	80,5002
Marzo	68,3091
Abril	57,3912
Mayo	48,6097
Junio	41,9551
Julio	36,4914
Agosto	30,3418
Setiembre	24,7023
Octubre	21,6663
Noviembre	19,1385
Diciembre	15,8933

Año 1985

Enero	13,4509
Febrero	11,7027
Marzo	9,5780
Abril	7,7397
Mayo	6,3530
Junio	4,4571
Julio	4,5088
Agosto	4,4343
Setiembre	4,4079
Octubre	4,3756
Noviembre	4,3424
Diciembre	4,3007

Año 1986

Enero	4,3020
Febrero	4,2685
Marzo	4,2095
Abril	4,0883
Mayo	3,9788
Junio	3,8055
Julio	3,6208
Agosto	3,3100
Setiembre	3,1002
Octubre	2,9456
Noviembre	2,8070
Diciembre	2,7260

Año 1987

Enero	2,5887
Febrero	2,4198
Marzo	2,2444
Abril	2,2018
Mayo	2,0987
Junio	1,9679
Julio	1,8187
Agosto	1,5873
Setiembre	1,3608
Octubre	1,0432

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.

e) 7-1-88

O. P. Nº 66188

F. s/c. Nº 4524

Salta, diciembre 23 de 1987

RESOLUCION GENERAL Nº 107**VISTO:**

La Resolución General Nº 36/86, por la cual se determinan extremos que regulan los montos relacionados con las actuaciones administrativas del organismo; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos actos administrativos que sustentan en la disposición contenida en el artículo 107 del Código Fiscal, en procura de evitar costos operativos excesivamente gravados en relación al interés fiscal que se persigue;

Que en razón de encontrarse expresa en la referida Resolución y taxativamente determinados los montos de dinero, resulta procedente actualizar los mismos teniendo en cuenta los índices inflacionarios producidos, y en función del interés vigente, de esta administración;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º, 6º, y 107 del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

1º) En los Departamentos de Impuesto Inmobiliario, Sellos y Automotores e Ingresos Brutos. las acreditaciones de las sumas inferiores a australes ciento ochenta (A 180), se realizarán de oficio o a petición de parte, registrando en la ficha cuenta correspondiente, sin dictado de previa Resolución. En el segundo supuesto, y para el caso de que así lo requiera el contribuyente, se dictará la pertinente Resolución.

2º) No se realizarán intimaciones de pago de deudas cuyo importe fiscal no supere la suma de australes cincuenta (A 50), sin que ello obste para que las mismas queden pendientes de gestión o cobro, cuando por sí solas o acumuladas a otras, así se lo considere procedente.

3º) No se iniciarán expedientes de apremio por cobro de importes inferiores a australes ciento veinte (A 120) debiendo procederse conforme se prevé en el artículo anterior, y suspendiéndose en su caso las tramitaciones pendientes.

4º) No se iniciarán actuaciones judiciales por cobro de impuestos cuyos importes sean inferiores a australes ciento veinte (A 120), suspendiéndose en su caso las tramitaciones pendientes.

5º) Dejar sin efecto la Resolución General Nº 36/86 y toda otra norma que se oponga a la presente.

6º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

7º) La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1988.

8º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 7-1-88

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 66187

F. Nº 39954

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Romano Eugenio Pablo Humberto María Sarasino, el 24 de junio de 1986, por Expte. Nº 12603, ha solicitado en el Dpto. Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (P.R.) el lugar denominado Abra Pelada se mide 2.000 m. az. 90º hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 10º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 100º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 190º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 280º hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre. Los terrenos son de propiedad de la firma Patrón Costas (Fca. San Martín de El Tabacal), Salta. 15 de diciembre de 1987. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 40.-

e) 7 y 20-1-88

O. P. Nº 66021

F. Nº 39703

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Cód. de Minería que Eduardo P. Martínez, el 28 de noviembre de 1986, por Expte. Nº 12.815 ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "borato" al que denominó "Futuro I" con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el Mojón I de la mina Sarita, Expte. Nº 1.208, se mide 5.000 m. Az. 135º hasta el P.M.D. En un radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de setiembre de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 60.-

e) 16 y 24-12-87 y 7-1-88

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 66183

F. Nº 39949

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

DIVISION COMPRAS

Adquisición: Medicamentos

Llámase a licitación pública Nº 3/88, convocada para el día 22 de enero de 1988 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de medicamentos, con destino al servicio de farmacia dependiente del Hospital Materno Infantil - Area Operativa XX.

El precio del Pliego de Condiciones Generales se ha fijado en la suma de A 20 (australes veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado, venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento Nº 625 - Salta, o en la Casa de Salta, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933, Capital Federal.

Nilda R. Birovchey de Yañez, Compras.

Imp. A 40.-

e) 6 y 7-1-88

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 66113

F. Nº 3449

Ref.: Expte. Nº 34-134.459/85.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Santos Teófilo Tolaba, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad los inmuebles identificados como Finca La Banda, ubicados en el departamento de Cachi, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Sup. B/Riego	Dotación
415	6.250 m2.	0,32 l/seg.
416	6.250 m2.	0,32 l/seg.
417	5.000 m2.	0,26 l/seg.
418	9.750 m2.	0,51 l/seg.

Las dotaciones se surtirán con aguas provenientes del Río Calchaquí, margen izquierda, mediante una acequia sin nombre. En época de

estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de Diciembre de 1987.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Valor al cobro A 200,00

e) 28-12-87 al
12-01-88

O.P. Nº 66051

F. s/c. Nº 4508

REF.: EXPTE. Nº 12181/48 y AGDO.

Nº 34-143090/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c); 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expediente Nº 34-143090/86, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 6538/59 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. 1840 m2. del inmueble denominado "San José", Catastro Nº 724 —hoy Catastros Nros. 6659 y 6660— del Departamento de Metán, con una dotación de 2,2 lts./seg., a derivar del río Conchas, margen derecha.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de Diciembre de 1987. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 21-12-87 al 5-1-88

O.P. Nº 66050

F. s/c. Nº 4507

REF.: EXPTE. Nº 34-95.272/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Municipalidad de La Merced, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4.5000 Has. del inmueble denominado Vivero Municipal, Catastro Nº 4349, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 2,36 lts./seg., a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia comunera denominada "Del Pueblo". Los

caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir

de la última publicación del presente edicto. igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de Noviembre de 1987. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo

e) 21-12-87 al 5-1-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 66193

F. s/c. Nº 4529

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Avenida Alberdi Nº 329, ciudad, Seretaría a cargo de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Escobar de Díaz, María Flora. Sucesorio de Díaz, Máximo", Expediente Nº 3882/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 21 de diciembre de 1987. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaría.

Sin cargo

e) 7-1-88

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 66.194

F. Nº 3453

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez Interino, Secretaría de la doctora Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Quiebra de Jorge A. Belis y Cía S. R.L. Solicitada por los Deudores". Expediente Nº A-81.760/87, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de diciembre de 1987 y VISTO, Considerando, Resuelvo: a) Declarar en estado de Quiebra Indirecta de los señores Lidia Inés Camardelli de Belis, D.NI. Nº 5.677.993, por inasistencia a la junta de acreedores (Art. 47 L.C.) y Jorge Alberto Belis, L. E. Nº 4.608.998, por haberse rechazado la propuesta de acuerdo, ambos domiciliados en calle Luis Burela Nº 295 de esta ciudad de Salta y en consecuencia: II) Ordenar: a) Mantener la inhibición General de Bienes dispuesta contra la deudora (o fallida); b) Hacer Entrega al síndico por parte de la fallida en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación de edictos, de los bienes de propiedad de la misma que se encuentren en su poder o en poder de terceros (Art. 95 Inciso 3º); c) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad de la sociedad (Art. 95 Inciso 4º); d) Incautar los

bienes y papeles de la fallida, sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, a cuyo efecto el síndico procederá de inmediato, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 170 de la Ley Concursal, a la cláusula de los lugares en que se hallen sus bienes y documentos, debiendo con respecto a los libros y documentación, cerrar los blancos que hubiere y colocar, después de la última atestación, nota que exprese las hojas escritas que tengan, las que serán firmadas también por la señora Secretaria del Juzgado (Art. 173 L.C.). El detalle e inventario de los bienes de la fallida deberá ser realizado en tres ejemplares (Art. 170 Inciso 3º); e) Prohibir efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento, a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos, por ser ineficaces (Art. 95º Inciso 5º L.C.); f) Oficiar al señor Jefe de ENCOTel el Distrito Salta para que intercepte y remita al señor Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser abierta por dicho funcionario en presencia de éste o por el Juzgado en su ausencia, debiendo ser entregada a la fallida, la que resulte de carácter particular y/o sin atinencia a la actividad comercial de la misma (Art. 95 Inciso 6º); g) Mantener las medidas dispuestas en el auto de apertura del Concurso Preventivo que fuesen legalmente aplicables a la situación actual de la fallida (Art. 107 y 95 Inciso 8 y 286 L.C.); h) Hacer saber que todo escrito que se presente en estos autos como así también la documentación se hará con dos copias firmadas por su autor (Art. 302 L.C.); i) Hacer extensiva la designación del señor Síndico Alberto Antonio Saravia, a la nueva actuación de la quiebra, con comunicación de tal circunstancia al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Corte de Justicia, para lo cual deberán librarse los pertinentes oficios. III) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial con los datos prescriptos por la ley, debiéndose practicar tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que en tal efecto se hará cuando hubiese fondos en la quiebra. Dichos edictos también deberán ser publicados en el diario El Tribuno por 2 (dos) días. IV) Comunicar la declaración de quiebra por oficio a la Dirección General de Rentas a los fines del Art. 26 del Código Fiscal, como así también a los Bancos de plaza conforme Art. 34 del Decreto-Ley 4776/1963. Comunicar por oficio la declaración de quiebra a la Dirección General Impositiva y Municipalidad de la ciudad de Salta. V) Hacer Saber a todos los Juzgados la declaración de quiebra de

los señores Lidia Inés Camardelli de Belis y Jorge Alberto Belis por oficio a los fines previstos por los Arts. 136 y 137 de la Ley 19.551. V) Fijar: a) El día 29 de febrero de 1988 o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos posteriores a la apertura de Concurso Preventivo; b) El día 8 de abril de 1988 o el subsiguiente hábil para la presentación del Informe por parte del Síndico, oportunidad en que deberá asimismo proceder al reajuste de los créditos ya verificados y/o declarados admisibles. (Art. 73 Inciso 6º, 75, 194 a 196 y 272 L.C.) B) - I) Unificar los procesos de quiebra de Jorge A. Belis y Cía S.R.L. Expediente Nº AC-81.760/1987, manteniendo dicha resolución, Jorge A. Belis, Expediente Nº A-82.204/1987 y Lidia Inés Camardelli de Belis, Expediente Nº A-82.203/1987; II) Dejar subsistentes las designaciones de Síndico en los señores Alberto Antonio Saravia y Contador Público Nacional, Aníbal Ramos; c) Ordenar se copie, registre y notifique. Firmado: Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Salta, 30 de Diciembre de 1987

Valor al cobro A 350.-

e) 7 al 13-1-88

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 66184

F. Nº 39951

La doctora Stella Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom. Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Cereales S.A. - Sumario: Cobro de pesos, Expte. Nº A-81.075/87, cita y emplaza a Cereales S.A. para que dentro de seis días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él (art. 343 del C. Procesal). Publíquese en Boletín Oficial y diario El Tribuno durante dos (2) días. Salta, 30 de diciembre de 1987. Queda habili-

tada feria judicial. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 20.-

e) 6 y 7-1-88

O.P. Nº 66.177

F. Nº 39.938

La doctora Beatriz E. Gallerano, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, a cargo de la Secretaría Nº 1, la doctora R. Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Campos, Clemente Alejandro, Cancelación de Certificado a Plazo Fijo", Expediente Nº 31.844/87, hace saber la siguiente Resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre, 18 de 1987, Autos y Vistos: Este Expte. Nº 31.844/87, caratulado: "Campos, Clemente Alejandro, Cancelación de Certificado a Plazo Fijo" y Considerando: ...Resuelvo: I) Hacer lugar a la acción promovida a fs. 7 y 7 vuelta por el señor Clemente Alejandro Campos, y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo Nº 254.362, con vencimiento el 20-10-87 a nombre de Campos, Alejandro Clemente o Arauz, Doris, por un monto de \$ 1.120,66, —oficiándose al Banco del Noroeste Cooperativo Limitado— Sucursal Orán, a tal efecto. II) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) Autorizar a la institución premencionada el pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente, sino se dedujere en ese lapso oposición. IV) Ordenar que la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días y a la orden del presentante y como pertenecientes a éstos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para el cumplimiento oficiase. V) Cópiese, registre y notifiquese. Firmado: doctora Rosa A. Márquez, Secretaria. doctora Beatriz E. Gallerano, Jueza, Orán, diciembre, 28 de 1987. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. A 45.-

e) 5 al 7-1-88

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 66.180

F. Nº 39.944

KOSDEL S. R. L.

El señor Jorge Kosmatos, transfiere su Fondo de Comercio en el Establecimiento Comercial del Ramo de Comestibles, Bebidas y Ramos Afines, establecido en calle Caseros Nº 1939, ciudad de Salta, a la sociedad a constituir denominada "Kosdel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio. Oposiciones: Contador Público Nacional, Carlos Alberto Flores Klarik, Avenida Reyes Católicos Nº 1575, Salta.

Imp. A 150.-

e) 5 al 11-1-88

O.P. Nº 66.175

F. Nº 39.934

PASTORE S. R. L.

Se hace saber que Pastore S.R.L., domiciliada en Avenida Belgrano Nº 2010 de Salta, transfiere su establecimiento industrial ubicado en el mismo domicilio, dedicado a la fabricación y venta de aguas gaseosas, a ORENSE S.A., domiciliado en Mitre Nº 415, Salta. Pasivo a cargo de La Vendedora. Oposiciones en Escribanía Saá de calle Santa Fe Nº 266 de esta ciudad.

Salta, 28 de Diciembre de 1987

Leonora Graciela Bagur de Pastore

Socia

Rodolfo Emir Pastore

Socio-Gerente

CERTIFICO: Que la copia que antecede es producción facsimilar de su original que tengo a la vista, doy fe. Salta, 31 de diciembre de 1987
Escr. Sonia E. Vidoni.

Imp. A 90.-

e) 5 al 9-1-88

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 66.163

F. Nº 39.914

ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores asociados: De conformidad a lo establecido por el estatuto social en título XII, artículo XXXII, el consejo directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 29 de enero de 1988, a las 18.00 horas, en calle Alvarado Nº 941, de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 3º Consideración de la memoria, balance e inventario general al 30 de setiembre de 1987. Informe de la junta de fiscalización.
- 4º Designación de la junta electoral para la elección de un presidente, un secretario, un vocal titular primero, un vocal titular tercero, un vocal suplente primero, un vocal suplente tercero y de la junta fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular tercero y un miembro suplente segundo. Estos cargos a elegir lo son por terminación de mandato. También se elegirá un miembro suplente primero de la junta fiscalizadora por vacancia producida por renuncia, para completar mandato (1 año).

5º Renovación convenio con O.S.D.E. para los servicios médico - asistenciales.

6º Creación de una Caja de Seguridad Social. El sistema de elección será

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 7 de enero de 1988, a las 18.00 horas, a fin de ser oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (título XIII - Art. 44º).
- b) Se exhibirán en la secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario quién decidirá sobre el particular (título XIII - Art. 44º).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la junta de fiscalización se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

El Consejo Directivo

Imp A 100,00

e) 30-12-87 al 7-1-88

RECAUDACION

O.P. Nº 66.195

Saldo Anterior	A 1.167,50
Recaudación día 6-1-88	A 49,00
TOTAL	A 1.216,50